



León, Gto., 5 de agosto de 2024

Oficio: CM/DESCI/5060/2024

Asunto: Convenio de Mejora, Programa "Red de parques urbanos y áreas naturales"

Arq. Rafael Pérez Fernández
Director General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)
Presente

En seguimiento al oficio IMPDA-831/24 recibido el 29 de julio del año en curso, mediante el cual nos remite el Convenio de Mejora y el Programa de Mejora en 2 tantos orígenes con las firmas respectivas, respecto a la Evaluación Específica del Desempeño del Programa Presupuestario "Red de parques urbanos y áreas naturales"; le informo que el mismo fue revisado y validado, y a través del presente le remito el documento jurídico mencionado, en 1 tanto original, con las firmas respectivas, a efecto de que lo mantenga bajo su resguardo y custodia, solicitándole además, que al término de la fecha de cumplimiento estipulada en el Programa de Mejora, nos haga llegar por medio oficial las evidencias de las Propuestas de Mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas por este Órgano de Control, y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal, y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"El trabajo todo lo vence"
"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"
"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

LPMM/ARAL

10/08/24



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED09-2022

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN), EL ARQUITECTO RAFAEL PÉREZ FERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 – 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

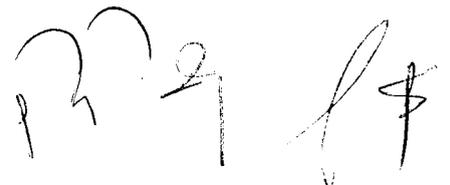
Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023” publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de enero del 2023.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León” del ejercicio 2023.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large '16' at the top right and several illegible signatures below.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED09-2022

- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

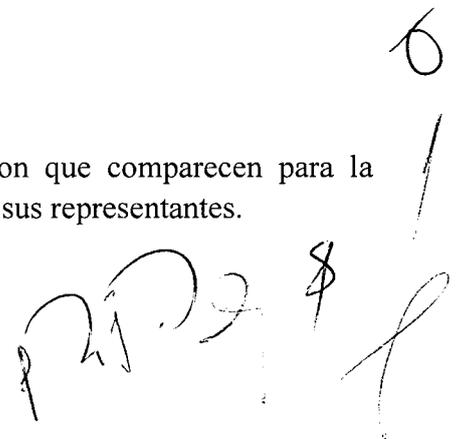
2. Del “Instituto Municipal de Planeación”

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de León, Guanajuato y artículo 5 Fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Tiene por objeto entre otros, promover la planeación participativa y auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia de planeación, emitiendo opiniones y recomendaciones.
- 2.3. Su representante acredita la personalidad jurídica con que se ostenta con el nombramiento otorgado mediante oficio signado por el Presidente del Consejo Directivo de “EL INSTITUTO” de fecha 21 de diciembre del 2021, así como el acta del Órgano de Gobierno de “EL INSTITUTO” de la sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, y comparece a la celebración y firma de este instrumento en uso de las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones IV y V del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de León, Guanajuato.
- 2.4. Tiene su domicilio en Blvd. Juan José Torres Landa # 1701 Ote., Colonia Fracción del Predio El Tlacuache de esta Ciudad, mismo que señala para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento
- 2.5. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 fracción IV del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de León, Guanajuato.

3. De “Las Partes”

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

6
1
\$



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED09-2022

- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León**” en su disposición Trigésimo Capítulo VII, “**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**”.

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de “El Ente Evaluado” que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario “Red de parques urbanos y áreas naturales”.

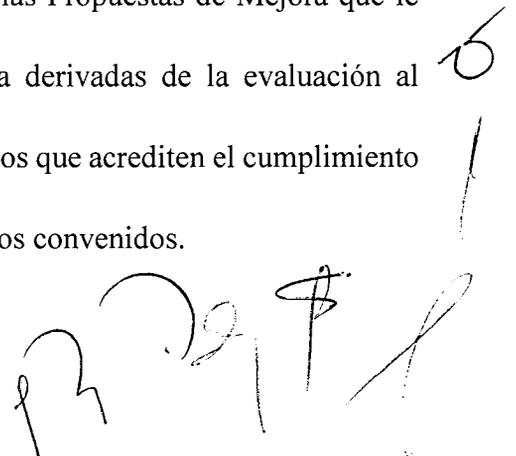
Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De “la Contraloría”.

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de “El Ente Evaluado”.
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De “El Ente Evaluado”

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED09-2022

- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables.

“Las Partes” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “El Ente Evaluado” derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes” en las instalaciones de “La Contraloría”, del “Ente Evaluado” o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La “Contraloría” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

Séptima. - Prórroga.

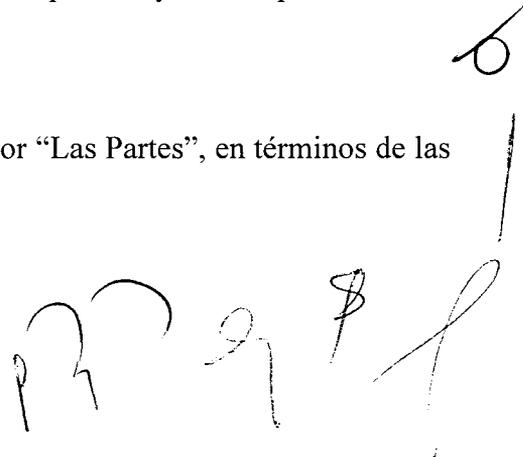
En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

“Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

Handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large '6' or similar symbol at the top right, and several cursive signatures below it.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED09-2022

Décima. - Vigencia.

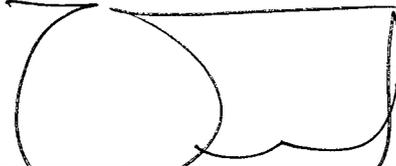
El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 18 días del mes de julio del 2024.

Por “La Contraloría”

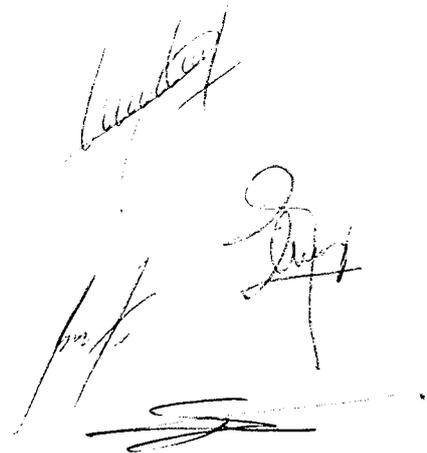


Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por “El Ente Evaluado”



Arq. Rafael Pérez Fernández
Director General del Instituto Municipal de
Planeación



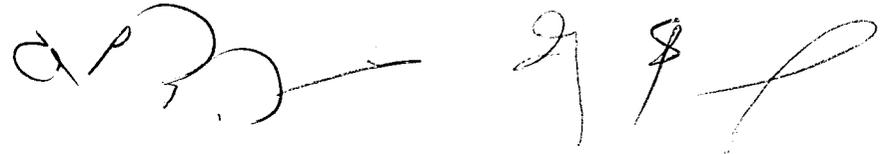
PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)
Programa Evaluado	Red de parques urbanos y áreas naturales
Tipo de Evaluación	De Diseño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal						Municipal
1	El Instituto Municipal de Planeación deberá definir e identificar claramente en la estructura del documento Diagnóstico, la vinculación entre el propósito del programa Red de parques urbanos y áreas naturales y los objetivos de planeación nacional, estatal y municipal.		X			X					X	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Responsable	En el Diagnóstico, vincular el propósito de la Red de parques urbanos y áreas naturales con los objetivos de planeación nacional, estatal y municipal. De igual manera se integrarán las fuentes de información.	31 de octubre de 2024	Responsable: José Primo García Peña – Subdirector general. jp.garcia@implan.gob.mx Corresponsables: María Susana López Funes – Directora de Desarrollo Sustentable. m.lopez@implan.gob.mx Roberto Carlos Álvarez Cisneros – Director de Diseño, Movilidad y Equipamiento. ralvarez@implan.gob.mx
2	El Instituto Municipal de Planeación, deberá fortalecer y adecuar la integración del árbol de problemas y de objetivos del Programa Red de parques urbanos y áreas naturales, con la finalidad de identificar claramente		X			X					X	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Responsable	En el árbol de problemas y árbol de objetivos, se identificarán las causas que dan origen al problema y se planteará en	31 de octubre de 2024	Responsable: José Primo García Peña – Subdirector general. jp.garcia@implan.gob.mx Corresponsables: María Susana López Funes – Directora de

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2022

	las causas más obvias que dieron origen al problema y posteriormente plantearlas en sentido positivo para que se conviertan en los medios del árbol de objetivos con los que se resuelva la problemática.											sentido positivo. Se revisarán los efectos y medios que están repetidos, y se correlacionará solventando las discrepancias entre causas y medios, así como entre efectos y fines.		Desarrollo Sustentable. m.lopez@implan.gob.mx Roberto Carlos Álvarez Cisneros – Director de Diseño, Movilidad y Equipamiento. ralvarez@implan.gob.mx
3	El Instituto Municipal de Planeación deberá analizar si los niveles del árbol de objetivos M3.3, M4.2, M4.3 y M4.4, son necesarios, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario debe contemplar la posibilidad de eliminarlos; así mismo deben considerar el replanteamiento de los componentes y actividades siguientes: A2C5, A3C5 y C6.3, ya que no coinciden con ningún medio.		X					X	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Responsable		Se revisará la relevancia y pertinencia de los componentes de los diferentes niveles del árbol de objetivos; y si es necesario se replantearán los componentes y actividades de acuerdo a los medios identificados.	31 de octubre de 2024	Responsable: José Primo García Peña – Subdirector general. jp.garcia@implan.gob.mx Corresponsables: María Susana López Funes – Directora de Desarrollo Sustentable. m.lopez@implan.gob.mx Roberto Carlos Álvarez Cisneros – Director de Diseño, Movilidad y Equipamiento. ralvarez@implan.gob.mx
4	El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) deberá reestructurar las actividades relacionadas en la tabla que antecede, con la finalidad de que describan claramente lo que se necesita hacer para producir los bienes o servicios que se le entregan a la población objetivo, y que se sean suficientes para la consecución de dichos bienes o servicios; y al mismo tiempo dar cumplimiento a la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico.		X					X	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Responsable		Se solventarán las irregularidades identificadas en las actividades de los componentes, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico.	31 de octubre de 2024	Responsable: José Primo García Peña – Subdirector general. jp.garcia@implan.gob.mx Corresponsables: María Susana López Funes – Directora de Desarrollo Sustentable. m.lopez@implan.gob.mx Roberto Carlos Álvarez Cisneros – Director de Diseño, Movilidad y Equipamiento. ralvarez@implan.gob.mx



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2022

5	<p>El Instituto Municipal de Planeación deberá replantear los supuestos de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados mostrados en el Aspecto Susceptible de Mejora número 5 del Informe de Evaluación de Diseño del Programa "Red de parques urbanos y áreas naturales"; expresándolos como factores externos, de forma positiva, y que, junto con el nivel al que pertenecen, permitan visualizar la relación con la generación del componente, y a su vez la consecución de los niveles superiores.</p>		X									X	<p>Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)</p>	<p>Responsable</p>	<p>Se analizarán y replantearán los supuestos de la MIR en sentido positivo, estableciendo la relación entre la generación del componente y la consecución de los niveles superiores.</p>	<p>31 de octubre de 2024</p>	<p>Responsable: José Primo García Peña – Subdirector general. jp.garcia@implan.gob.mx</p> <p>Corresponsables: María Susana López Funes – Directora de Desarrollo Sustentable. m.lopez@implan.gob.mx Roberto Carlos Álvarez Cisneros – Director de Diseño, Movilidad y Equipamiento. ralvarez@implan.gob.mx</p>
6	<p>El Instituto Municipal de Planeación deberá establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Red de Parques urbanos y áreas naturales cumpla con todas las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico"; replanteando aquellos conceptos que no son claros y no cumplen en su totalidad con la normativa mencionada.</p>		X									X	<p>Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)</p>	<p>Responsable</p>	<p>Respecto a los indicadores, se establecerá de manera que cumpla con todas las características de diseño conforme a los lineamientos establecidos en la Metodología del Marco Lógico.</p>	<p>31 de octubre de 2024</p>	<p>Responsable: José Primo García Peña – Subdirector general. jp.garcia@implan.gob.mx</p> <p>Corresponsables: María Susana López Funes – Directora de Desarrollo Sustentable. m.lopez@implan.gob.mx Roberto Carlos Álvarez Cisneros – Director de Diseño, Movilidad y Equipamiento. ralvarez@implan.gob.mx</p>

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2022

7	El Instituto Municipal de Planeación deberá replantear los indicadores que no proveerán información suficiente del logro del objetivo del nivel al que correspondan, para cumplir con la esencia del mismo.		X		X						X	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Responsable	Se re diseñarán los indicadores de manera que estos provean información suficiente para el logro de los objetivos.	31 de octubre de 2024	<p>Responsable: José Primo García Peña – Subdirector general. jp.garcia@implan.gob.mx</p> <p>Corresponsables: María Susana López Funes – Directora de Desarrollo Sustentable. m.lopez@implan.gob.mx</p> <p>Roberto Carlos Álvarez Cisneros – Director de Diseño, Movilidad y Equipamiento. ralvarez@implan.gob.mx</p>
---	---	--	---	--	---	--	--	--	--	--	---	--	-------------	--	-----------------------	---

PAED04-2022